



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 002 DE 2010 (ENERO 14)

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Proposición 046 de diciembre 10 de 2009, el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Recursos Hidrobiológicos, solicita a este organismo, recomendar al H. Consejo Académico la aprobación del Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería en Producción Acuícola y recomendar a Vicerrectoría Académica, iniciar las gestiones para la Renovación de su Registro Calificado.

Que mediante Resolución Número 2555 de 24 de octubre de 2003 el Ministerio de Educación Nacional autorizó del Registro Calificado al Programa Ingeniería en Producción Acuícola con una duración de siete años.

Que según el Artículo 36 del Decreto 2566 de octubre 09 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional para la renovación del registro calificado de un programa de pregrado, la institución de educación superior deberá presentar al Ministerio de Educación Nacional la correspondiente solicitud en los formatos diseñados para tal efecto, con una antelación de al menos diez (10) meses a la fecha de vencimiento de la vigencia del respectivo registro; de lo contrario, se entenderá que la institución ha decidido no continuar ofreciendo el programa y expirada la fecha de vigencia se procederá a inactivar el registro calificado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y no se podrá recibir alumnos nuevos en dicho programa.

Que mediante Acuerdo 090 de octubre 6 de 2009, el Consejo de Facultad de Ciencias Pecuarias aprobó las siguientes funciones como parte de la labor académica del profesor Sánchez Ortiz: a) realizar el estudio del estado actual del proceso de renovación de Registro calificado; b) coordinar la reestructuración del Proyecto Educativo y c) coordinar el proceso de renovación de Registro Calificado.

Que los profesores y estudiantes de la citada Unidad Académica participaron en distintas reuniones de trabajo con el fin de discutir y enriquecer la propuesta de Proyecto Educativo, presentada por el Profesor Iván Sánchez Ortiz.

Que por recomendación formulada por el Asesor Académico, se hizo necesario el reajuste del cálculo de créditos académicos, de tal manera que se encuentren en el rango de valores entre 165 y 180. Para ello el Comité Curricular y de Investigaciones mediante Proposición Número 039 de octubre 30 de 2009 con base en la decisión de la asamblea de profesores del Departamento de Recursos Hidrobiológicos realizada el 16 de octubre de 2009, determinó manejar una relación de una hora de trabajo independiente del estudiante por cada hora de trabajo desarrollado con el acompañamiento del docente y que con base en los cálculos respectivos, el número de créditos académicos totales es de 174.

Que el documento preparatorio en el que se recogieron las sugerencias formuladas por el Asesor Académico y los profesores del Departamento de Recursos Hidrobiológicos, fue entregado de manera oportuna a la Dirección de esta Dependencia y posteriormente enviado para su revisión a la Vicerrectoría Académica.

Que con el fin de ajustar de manera apropiada el número de créditos académicos, se mantuvo la denominación; número de horas de trabajo teórico; número de horas de trabajo práctico; la secuencialidad; prerrequisitos y correquisitos de todas las asignaturas del plan de estudios vigente del Programa Ingeniería en Producción Acuícola y se modificó únicamente la cantidad de horas de trabajo independiente que los estudiantes deben desarrollar en función del tipo de asignatura (eminentemente teórica, teórico-práctica o eminentemente práctica) siguiendo las recomendaciones formuladas por el Dr. Edmundo Calvache en el oficio ADA-181 a partir de las experiencias previas con los pares académicos y consultas realizadas ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el día 10 de diciembre de 2009, se realizó la socialización de los documentos correspondientes al Proyecto Educativo y Registro Calificado con incorporación de todas las recomendaciones formuladas por las autoridades académicas, cuyo contenido fue aprobado por unanimidad por los asistentes.

Que mediante oficio ADA-211 del 14 de diciembre 1° de 2009, el Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico manifiestan que el Proyecto Educativo es un documento muy bien fundamentado y se ha elaborado siguiendo los lineamientos de el “Decreto 2566 de de 2003, condiciones mínimas de calidad, la Ley 1188 de 2008, condiciones de calidad, el documento parámetros institucionales para la elaboración o redimensionamiento del Proyecto Educativo del Programa y la Resolución del Ministerio de Educación Nacional correspondiente a este saber y por lo tanto recomiendan su aprobación.

Que es competencia del Consejo Académico la aprobación del Proyecto Educativo del Programa, puesto que hubo un cambio en el número de créditos académicos del Plan de Estudios vigente y la autorización para adelantar las gestiones pertinentes ante CONACES para la renovación del Registro Calificado del Programa.

Que este Organismo luego del análisis correspondiente, mediante consulta realizada el día 13 de enero del presente año, consideró viable la propuesta; en consecuencia,


ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar el Proyecto Educativo del Programa de Ingeniería en Producción Acuícola, adscrito al Departamento de Recursos Hidrobiológicos de la Universidad de Nariño, según documento que se anexa.

Artículo 2°. Delegar a la Vicerrectoría Académica, la iniciación de las gestiones para la Renovación del Registro Calificado del Programa de Ingeniería en Producción Acuícola, ante el Ministerio de Educación Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de enero de 2010.


SILVIO SANCHEZ FAJARDO
Presidente


JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA
Secretario General